



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 257-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 27 de agosto del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 471-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OAA, su fecha 23 de agosto del 2021, emitido por la Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo el Memorando N° 600-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularle, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en el cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos; asimismo, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud, en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales.

Que, mediante Oficio N° 471-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OAA, su fecha 23 de agosto del 2021, emitido por la Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo remite a la Dirección Ejecutiva de la entidad la propuesta presentada por la Jefatura de la Microred Sayán para conformar el **COMITE DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED SAYAN**, para su aprobación y formalización respectiva.

Que, en mérito, a lo expuesto, resulta necesario conformar el **COMITE DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED SAYAN** conforme a lo regulado en la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación, para cuyo efecto la máxima autoridad administrativa de la Entidad acoge la propuesta formulada por la Jefe de la Microred Sayán vía Oficio N° 405-2021-GRL-DIRESA-HH-RSHO-MRS-CSS, remitida por la Jefatura de la Oficina de Apoyo Administrativo mediante Oficio N° 471-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OAA, su fecha 23 de agosto del 2021.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 143-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 24 de marzo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha de la presente Resolución el **COMITE DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED SAYAN**, como se indica:

RESPONSABLES DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN - MICRORED SAYAN 2021

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CONDICION DE CONTRATO
1	C.S. SAYAN	Pariona Quinchua Lydia Isabel	Medico - Cirujano	Nombrada
		Flores Herrera Rosa Maria	Lic. en Enfermería	Nombrada
		Tiburcio Rojas María Milagros	Cirujano Dentista	CAS
		Flores Angeles Mildred Juliana	Obstetra	CAS
		Morales Guadalupe Angel Salomón	Técnico Informatico	Nombrado
2	C.S. 9 DE OCTUBRE	Marquez Juarez Soledad	Lic. en Enfermería	CAS
		Peralta Serpa Leonardo David	Medico - Cirujano	CAS
		Castañeda Mimbela Danuvia Gisela	Obstetra	CAS
3	P.S. LA VILLA	Huertas Martínez Nelly Violeta	Tec. En Enfermería	Nombrada
		Osorio Samanamud Cristina Gabriela	Lic. en Enfermería	CAS
4	P.S. LA MERCED	Huamayalli Flores Milagros del Rosario	Obstetra	CAS
		Borja Atencio Elsa	Tec. En Enfermería	Nombrada
5	P.S. LA MERCED	Juan Santiago Quispe Alfaro	Enfermero	Nombrado
6	P.S. EL AHORCADO	Lizarraga Huaman Nelly Edith	Tec. En Enfermería	Nombrada
7	P.S. EL AHORCADO	Silupu Susanibar Beatriz	Tec. En Enfermería	Nombrada
8	P.S. LA UNION	Samanamud Lino Tania Patricia	Tec. En Enfermería	Nombrada
9	P.S. CHAMBARA	Montes Llontop Carmen María	Tec. En Enfermería	Nombrada
10	P.S. ACOTAMA	Trujillo Cano Carolina	Obstetra	Nombrada
		Díaz Veas Mary Karina	Nutricionista	Serums
11	P.S. HUANANGUI	Ruiz Grados Yanaina Knye	Médico-Cirujano	Serums
		Montalvo Ciertto Susan Epifania	Tec. En Enfermería	CAS
12	P.S. AUQUIMARCA	Medrano Medrano Shayla Victoria	Tec. En Enfermería	Nombrada
13	P.S. SANTA CRUZ	Loyola López Rossmery Katherine	Médico-Cirujano	CAS
		Vía Salazar Brenda Fiorella	Tec. En Enfermería	nombrada
14	P.S. PARAN	Díaz Valderrama Ana Cecilia	Lic. en Enfermera	CAS
		Flores Barba Cendie Stefanie	Obstetra	CAS
15	P.S. COLCAPAMPA	Robles Pacheco Ivonne Nury	Lic. en Enfermería	Nombrada
		Valdez Pacheco Jennifer Ruth	Obstetra	CAS
16	P.S. COCHAMARCA	Valdez Avila Sol Angela	Médico-Cirujano	serums
		Villanueva Sotelo Frank Huber	Lic. en Enfermería	CAS
17	P.S. YARUCAYA	Lucas Coronado Nelly Elizabeth	Téc. en Enfermería	Nombrada
		Dongo Ferrari Yenny Leydy	Obstetra	Serums
18	P.S. YARUCAYA	Dolores Carrera Catty Judith	Tec. En Enfermería	CAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltese al colegiado a solicitar en las diferentes dependencias el apoyo que juzgue pertinente para el mejor cumplimiento de sus actividades programadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20º y 21º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JCBF/EECHR/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- AREA DE LEGAJO
- ARCHIVO



Gobierno Regional de Lima
HOSPITAL HUACHO HUALPAYA OYÓN y S.B.S

M.P. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO